

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41621 BARCELONA

Edicto

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: que en los autos con NIG 08019-47-1-2012-8006296 y n.º 781/2012-B, se ha declarado el concurso voluntario principal de fecha 16 de noviembre de 2012, de la mercantil Altanell, S.L.U., con CIF B-58190901 y domicilio en calle Sant Josep, 6, de Ripollet, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El Administrador concursal es la sociedad Alfa Forensis, S.L.P. que ha designado como persona física para desempeñar el cargo a don Carlos Pérez-Portabella de Villalonga, con domicilio en avenida Diagonal, 418, 2.º 1.ª (08037-Barcelona) y correo electrónico administracion@alfaforensis.com

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio antes señalado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicades resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120080765-1